

Chanzilleria & Granada Como a las Cortes de  
Lilla & Madrid y demas partes q' Conbenza a se  
guir y sea la segunda duplicacion desta Ciudad a  
ynterponer para ante la persona Real  
de S. Mag<sup>d</sup> (que Dios Guarde) de la Sentencia pro  
nunciada por los Señores de dha. Real Chanzilleria  
en el pleito que Consta en dha. Sentencia por el  
dho. Señor Marques de Ullena sobre el Castillo de  
Liquena Ferrnino y Jurisdiccion desta Ciudad. La misma  
vedamos y confirmamos es dicho poder adho Señor don  
Pedro Joseph de Cueva & Mula Generalmente para que  
en nombre y Representacion desta Ciudad nos ayude  
y defienda en todas las pleytas causas y negocios que  
esta Ciudad tiene movidos o por mover contra qual  
quier persona y Comunidad y ante qualquier  
justicias Eclesiasticas y Seculares demandan  
do o defendiendo y encada uno de dhas. pleytas por  
dha. Segunda duplicacion del Pleito sobre dho. cas  
tillo de Liquena alegue de la Justicia desta Ciudad pres  
entando Pedimentos Escrupos e Súplicas fian  
zas y informaciones abona ferrnino Provansas y  
todo lo que se puerca para publicacion abona dicho  
Pleito y Contradiga sobre las Negociaciones que hi  
xere y se aparten de ellas. Libere Combenza para  
doyga autos y Sentencias y interdictorios y de  
Sentencias Consuetas lo que fuere en favor desta  
Ciudad y de lo contrario y de qual quier agravio  
en dho. pleytas apete a suplique siga las tales

